



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

**DECRETO ALCALDICIO N° 145 /**  
**LITUECHE, 17 de Enero del 2014.-**

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 697, que aprueba el Proyecto 2% de Seguridad Pública.

La necesidad de contar con una Oficina cuya labor sea atender a las mujeres de la comuna que presenten violencia intrafamiliar.

Que, se hace necesario difundir los derechos de la mujer en nuestra comuna

Que, se requiere contratar los Profesionales idóneos para la correcta ejecución del Proyecto "Mejorando la calidad de vida a la mujer Litueche Víctima de Violencia Intrafamiliar".

El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 7 de Enero del 2014, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora.

El Proceso que quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el N° Id. 1743-7-L114.

El Acta de Evaluación de fecha 16 de Enero del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 16 de Enero del 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (S), Srta. Laura Uribe Silva.

El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 16 de Enero del 2014, que adjudica a Doña Elvia Angélica Carreño Navarro, para prestar los servicios de Apoyo Administrativo para la ejecución del Proyecto "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer Litueche, Víctima de Violencia Intrafamiliar".

La Orden de Compra N° 1743-44-SE14 de fecha 16 de Enero del 2014.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Enero del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Elvia Angélica Carreño Navarro.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Elvia Angélica Carreño Navarro, Cédula de Identidad N° 16.078.318-4, Domiciliada en la calle Los Jardines N° 291 - Litueche, por un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

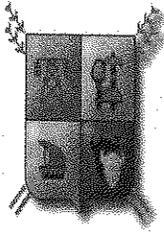
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL 2% SEGURIDAD PUBLICA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA ELVIA ANGELICA CARREÑO NAVARRO

---

En Litueche, a 17 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Elvia Angélica Carreño Navarro, Cédula de Identidad N° 16.078.318-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de la Srta. Elvia Angélica Carreño Navarro, como Apoyo Administrativo para la ejecución del Proyecto 2% F.N.D.R. denominado "Mejorando la Calidad de Vida a la Mujer de Litueche Víctima de Violencia Intrafamiliar, para realizar las siguientes funciones:

- Recepción del público
- Ingresar registro de visitas al sistema computacional de las víctimas de VIF

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proveer de todos los materiales de oficina y mobiliario adecuado, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a la Srta. Elvia Angélica Carreño Navarro, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 17 de Enero del 2014, por un período de 6 meses y por 45 horas semanales.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes) e Informe de Actividades.

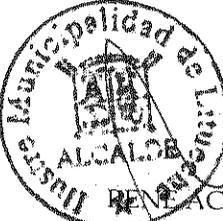
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
ELVIA CARREÑO NAVARRO  
Cédula de Identidad N° 16.078.318-4

  
RENACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé